

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 1 de 5

**RESOLUCIÓN No. 00119 DE 2020
(2 DE SEPTIEMBRE)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA "LA RESOLUCION 116 DEL 27 DE AGOSTO DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SUBIP 003 - 2020"

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas
En el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga,
y demás normas concordantes vigentes y complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales, de Bomberos de Bucaramanga, es función de la Dirección General expedir los actos administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.
3. Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
4. Que Bomberos de Bucaramanga el día veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020) expidió la resolución 0116 por medio de la cual "SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SUBIP 003 -2020" en el proceso de Selección bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía SUBIP 003 2020 cuyo objeto es **"ADQUISICION DE BOTAS DE DIARIO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA"** en la misma se designaron como miembros del comité evaluador las siguientes:

**RESOLUCIÓN**

Código: F-GJ-SGC-101-005

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020

Página 2 de 5

ASPECTOS TÉCNICOS	MANUEL FERNANDO GOMEZ PINTO Bombero Secretario Sindicato NESTOR IGNACIO RAMIREZ SEQUEDA Bombero Vicepresidente Sindicato
ASPECTOS JURÍDICOS	HERNÁN SUAREZ CÓRDOBA Jefe Oficina Asesora Jurídica JENNIFER D. SARMIENTO SIERRA Abogada Contratista CPS 003-2020
ASPECTOS FINANCIEROS	JACKELINE MARTINEZ RODRIGUEZ DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Que en ocasión a situaciones administrativos que a continuación se describen de forma individual es necesario modificar el comité evaluador por los siguientes miembros:

5. Que, como primera medida, por medio de resolución N. 115 del 27 de agosto de 2020, se ordenó el disfrute del periodo vacacional al funcionario Dr. Hernán Suarez Córdoba Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, para el mes de septiembre iniciando el día primero (1) de septiembre de 2020 hasta el 21 de septiembre, debiendo reintegrarse a sus labores el día 22 de septiembre de 2020, por lo anterior es indispensable retirarlo del mencionado comité.
6. Que a su vez por medio de Resolución N. 0196 del 31 de agosto de 2020 el Alcalde Municipal de Bucaramanga declaro insubsistente al Dr. Diego Orlando Rodriguez Ortiz en el cargo de Director General a partir de la misma fecha.
7. Que, en ocasión a lo anteriormente expuesto, por medio de Decreto N. 0367 del 31 de agosto de 2020 y diligencia de Posesión N. 0325 del 1 de septiembre de 2020, se efectuó el encargo como Director General (E) a la Dra. Jackeline Martinez Rodriguez quien ostenta el cargo de Directora administrativa y Financiera de la entidad.
8. Que como se ilustro en el numeral 4 de este mismo acto administrativo, la Dra. Martinez se había designado dentro del comité evaluador del proceso contractual SUBIP 003 -2020 como evaluadora de los aspectos Financieros y teniendo en cuenta el encargo que le destinaron, no es viable que la misma participe como miembro del comité evaluador y sea Ordenadora del Gasto.
9. Que, por las anteriores consideraciones se designa como miembro del comité evaluador en los Aspectos Técnicos al Ing. Christian Fernando Luna Navarro – CPS 047 de 2020, quien dentro de sus obligaciones específicas tiene la de *"Apoyar la realización de la ficha técnica, los estudios previos, estudios del sector y demás documentos técnicos de los procesos de contratación que se adelante desde ámbito presupuestal y financiero."* Razón por la cual es viable que haga parte del

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 3 de 5

5. Que de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece:

(...) "La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

6. Que, de conformidad con lo anterior, Bomberos de Bucaramanga designará como integrantes del COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR, a los siguientes funcionarios:

ASPECTOS TÉCNICOS	MANUEL FERNANDO GOMEZ PINTO Bombero Secretario Sindicato
	NESTOR IGNACIO RAMIREZ SEQUEDA Bombero Vicepresidente Sindicato
ASPECTOS JURÍDICOS	JENNIFER D. SARMIENTO SIERRA Abogada Contratista CPS 003-2020
ASPECTOS FINANCIEROS	CHRISTIAN FERNANDO LUNA NAVARRO Ing. CPS 047 -2020

En mérito de lo expuesto, la Dirección General (E) de la entidad Bomberos de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR del proceso de selección bajo

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 4 de 5

BUCARAMANGA. " en consecuencia, ordena su conformación por los siguientes funcionarios:

ASPECTOS TÉCNICOS	MANUEL FERNANDO GOMEZ PINTO Bombero Secretario Sindicato NESTOR IGNACIO RAMIREZ SEQUEDA Bombero Vicepresidente Sindicato
ASPECTOS JURÍDICOS	JENNIFER D. SARMIENTO SIERRA Abogada Contratista CPS 003-2020
ASPECTOS FINANCIEROS	CHRISTIAN FERNANDO LUNA NAVARRO Ing. CPS 047 -2020

PARÁGRAFO: El COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR deberá verificar y evaluar las ofertas que se presenten con ocasión de los procedimientos contractuales del proceso y los consagrados en las normas que le regulan de acuerdo a la modalidad de contratación. De igual forma proferir mediante informe, con la oportunidad requerida, la recomendación de la decisión a adoptar por el ordenador del gasto, conforme a la evaluación efectuada.

SEGUNDO: PUBLICAR: ASUMIR las funciones que como COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR le asigna la Ley, e igualmente deberá:

1. Cumplir con el cronograma establecido en la invitación pública del proceso de selección bajo la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía SUBIP 003 2020
2. Adelantar el trámite correspondiente para la subsanabilidad de documentos conforme al artículo 5 de la Ley 1150 2007.
3. Verificar la reglamentación legal y tener en cuenta los Estudios y Documentos Previos y la Invitación Pública, los cuáles se encuentran publicados en el SECOP o en custodia de la Oficina Jurídica en el expediente contractual.
4. Dar respuesta oportuna a las observaciones a que haya lugar al proponente en razón a las evaluaciones que han sido informadas y publicadas según corresponda legalmente.
5. Asesorar al Ordenador del Gasto en las distintas soluciones que surjan dentro del proceso conforme la Ley.
6. Presentar el informe correspondiente debidamente fechado, velando por la efectiva publicación en el SECOP.

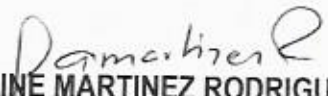
	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 5 de 5

7. Recomendar el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones, en caso de oferta artificialmente baja, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los dos (02) días del mes de septiembre de 2020


JACKELINE MARTINEZ RODRIGUEZ
 Director General (E)
 Bomberos de Bucaramanga

Proyectó: Jennifer D. Sarmiento Sierra – Abg. Contratista CPS 003-2020

COPIA CONTROLADA